

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022-00205

Como quiera que la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2022 cumple con los requisitos de que trata el inciso 1° del artículo 461 del C.G.P., proviene del correo electrónico por la apoderada judicial y esta a su vez, cuenta con facultad expresa para recibir, el Despacho RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -BBVA COLOMBIA contra OSCAR RODRIGUEZ DIAZ Y FANNY AMANDA ESPITIA RAMIREZ.
2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera, habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.
3. No hay lugar a ordenar el desglose de los títulos valores aportados como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual. Con todo, por secretaría, deje constancia de la terminación por pago en el protocolo y remítase a las partes.
4. No condenar en costas a las partes.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 30 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4124f63ad1ba6bb3121dabcd7a8ba8abb806de4c1dfd121e88e36747818c6528**

Documento generado en 29/08/2022 07:13:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>